



Resolución Administrativa

Puente Piedra, ⁰⁶ de Diciembre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 5888-TD-HCLLH/MINSA de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, de fecha 14 de setiembre del 2023; el Expediente N° 5572 de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, de fecha 25 de setiembre de 2023 y, el Expediente N° 5768 de la Unidad de Personal, que contiene la Nota Informativa N° 538-10-2023-UP-EPPRH-HCLLH/MINSA de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que, el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la Salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), norma el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico, modificado por la Ley N° 30757 y con el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, se aprueba su reglamento, siendo modificado en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional por los efectos del Coronavirus (COVID 19) por el Decreto Supremo N° 016-2020-SA;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones, entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, señala que se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la presente norma, en cuanto les corresponda, los profesionales de salud comprendidos dentro de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), así como los que se encuentren desarrollando la segunda especialidad en medicina humana y odontología, dentro del Sistema Nacional de Residentado Médico y Residentado Odontológico; respectivamente;

Que, con Resolución Directoral N° 67-05/2021-HCLLH/SA, se aprueba el Reglamento del Residentado Médico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz -2021;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), señala que *"El residentado médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales"*



necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud”; asimismo, el numeral 17.1 del artículo 17° establece que las modalidades de postulación al Residentado Médico son: a) vacante libre, b) vacante por destaque y c) vacante cautiva, precisándose que “la vacante cautiva es aquella vacante destinada exclusivamente a médicos que pertenecen a la misma institución o entidad que ofrece la vacante; con excepción de los médicos de los gobiernos regionales, quienes podrán acceder a una vacante cautiva del Ministerio de Salud y sus organismos públicos”;

Que, la Resolución Directoral N° 1023-2017-OGGRH/SA, establece que : “Corresponde a la autoridad administrativa de cada Unidad Ejecutora del Pliego 11-Ministerio de Salud, Organismos Públicos y Gerencias o Direcciones Regionales de Salud, según la modalidad formativa, emitir la Resolución de conformidad de toma de posición de las plazas por parte de los participantes , a fin de que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, emita la respectiva Resolución Directoral que formalice el vínculo contractual”;

Que, mediante el Expediente N° 5572 de la Unidad de Personal, de fecha 20 de octubre de 2023, se recibe la petición de la servidora Irma Rossvita GUILLEN MÜLLER, identificada con DNI N° 40708985, personal nombrado del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, para dar conformidad a la realización de residentado médico por haber alcanzado una vacante en el Concurso Nacional de Admisión al residentado médico 2023, en la modalidad de plaza cautiva, para la especialidad de Ortopedia y Traumatología, con sede docente en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz ;

Que, mediante el Expediente N° 5768 de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz que contiene Nota Informativa N° 538-10-2023-UP-EPPRH-HCLLH/MINSA, la unidad comunica la disponibilidad presupuestal para atender el pedido de la servidora;

Que, por los fundamentos expuestos y corroborados con los actos administrativos emitidos, considerando que la petición del servidor es de conformidad al marco legal y en concordancia con el pronunciamiento de las instancias competentes es pertinente atender lo solicitado;

Que, en el Artículo 17°, numeral 17.1 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, se establece que : *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto hecho justificativo para su adopción” ;*

Estando al Informe Técnico N° 157-12-2023-ETGE-UP-HCLLH, de fecha 04 de diciembre, emitido por la Jefa del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal del HCLLH;

Con el visado del Jefe de Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 8° literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA y la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA; artículo 12° numeral 12.2 inciso c) la misma que delega facultades y atribuciones para la expedición de resoluciones sobre acciones de personal;





Resolución Administrativa

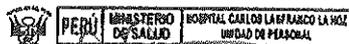
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DAR CONFORMIDAD, al inicio del residentado médico en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, en la especialidad de Ortopedia y Traumatología, modalidad de plaza cautiva, con eficacia anticipada a partir del 01 de Octubre del 2023, a la servidora Irma Rossvita GUILLEN MÜLLER, identificada con DNI N° 40708985, médico cirujano, Nivel 15, de la Unidad Ejecutora N° 036 - Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

Artículo 2º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la servidora pública de acuerdo a ley y a las instancias administrativas correspondientes, y se incorpore copia en su legajo personal.

Artículo 3º.- ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones, que se realice la publicación de la presente resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, Comuníquese Y Publíquese.



Lic. Adm. María Villavicencio Chacaltana
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

MVCH/CYER

C.c.

- () Equipos de Trabajo de la Unidad de Personal
- () Dirección Ejecutiva
- () Of. Comunicaciones –
- () Transp. y Acceso a la Inform. Pública
- () Interesado (a)
- () Archivo.



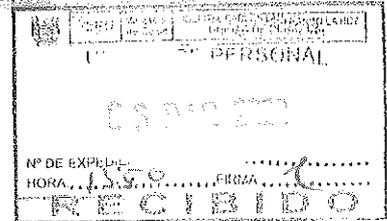
PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestación y Aseguramiento en Salud

Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



INFORME TÉCNICO N° 157 -12-2023-ETGE -UP-HCLLH/MINSA

A : LIC. MARIA DEL CARMEN VILLAVICENCIO CHACALTANA
Jefe de la Unidad de Personal del HCLLH

Asunto : Conformidad de residentado médico de la servidora Irma Rossvita GUILLEN MÜLLER .

Referencia : a) Expediente N° 5888-TD-HCLLH/MINSA
b) Expediente N° 5572-UP-HCLLH/MINSA
c) Expediente N° 5768-UP-HCLLH/MINSA

Fecha : Puente Piedra, 04 de diciembre del 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de presentar a su despacho el Informe de evaluación acerca de la conformidad para la realización del residentado médico de la servidora Irma Rossvita GUILLEN MÜLLER, personal nombrado del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; con el cargo de médico cirujano, nivel 15; quien solicita autorización para realizar residentado médico en la entidad por haber alcanzado una vacante en la modalidad de plaza cautiva en el Concurso Nacional de Admisión al residentado médico 2023.

En tal sentido informo a usted lo siguiente:

I. BASE LEGAL:

- 1.1. Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- 1.2. Decreto Legislativo N° 1153 – Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la Salud al servicio del Estado.
- 1.3. Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA, la misma que delega facultades y atribuciones para la expedición de resoluciones sobre acciones de Personal.
- 1.4. Resolución Ministerial N°463-2010/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital “Carlos Lanfranco La Hoz”.
- 1.5. Resolución Directoral N° 514-11/2012-DE-HCLLH/SA, que aprueba la actualización del Manual de Organización y Funciones del Hospital “Carlos Lanfranco La Hoz”.
- 1.6. Ley 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- 1.7. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS
- 1.8. Ley N° 30453 Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME).
- 1.9. Decreto Supremo N° 007-2017-SA, Reglamento de la Ley N° 30453, modificado por Decreto Supremo N° 016-2020-SA
- 1.10. Ley N° 30757, Ley que modifica los artículos 4 y 8 de la Ley N°30453.
- 1.11. Decreto Legislativo N° 1337 Decreto Legislativo que modifica el numeral 3, literal d) de la Segunda Disposición complementaria Transitoria de la Ley N° 30057.
- 1.12. Decreto Supremo N°016-2020-SA que modifica el Reglamento de la Ley del Residentado Médico en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional por los efectos del Coronavirus (COVID-19).
- 1.13. Resolución Directoral N° 1023-2017-OGGRH/SA, que aprueba los Lineamientos para el Control de Asistencia del personal sujeto al Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS, Residentado e Internado.
- 1.14. Resolución Directoral N° 67-05/2021-HCLLH/SA, que aprueba el Reglamento del Residentado Médico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz -2021

II. ANTECEDENTES:

- 2.1 Con Expediente N° 5888-TD-HCLLH/MINSA de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, de fecha 14 de setiembre del 2023, la servidora pública Irma Rossvita GUILLEN MÜLLER comunica haber adjudicado una vacante en el Concurso Nacional de Admisión al residentado médico





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

2023, bajo la modalidad cautiva para la especialidad de Ortopedia y Traumatología en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, por lo tanto, solicita se le brinde las facilidades necesarias para la realización de residentado médico en la institución.

- 2.2 Con Expediente N° 5572-UP-HCLLH/MINSA, de fecha 25 de setiembre del 2023, de la Unidad de Personal, la servidora pública Irma Rossvita Guillen Müller, solicita se le otorgue la resolución dando conformidad para la realización del residentado médico por la modalidad de plaza vacante cautiva en la especialidad de Ortopedia y Traumatología, con sede docente en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

III. ANALISIS:

- 3.1 El artículo 3° de la Ley N° 30453 Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), señala que el residentado médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud.
- 3.2 En la misma línea, el artículo 27° de la Resolución Directoral N° 67-05/2021-HCLLH/SA, que aprueba el Reglamento del Residentado Médico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz -2021, define a los médicos residentes como profesionales que están realizando estudios universitarios de segunda especialización en medicina, los cuales se realizan en la modalidad de Docencia en Servicio debiendo cumplir las obligaciones y percibir los beneficios que la Ley establece para los trabajadores públicos, así como los estipulados en los convenios con las universidades de las que procede.
- 3.3 Siendo más precisos, el literal c) del numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 30453 Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), establece lo siguiente: **"La vacante cautiva es aquella vacante destinada exclusivamente a médicos que pertenecen a la misma institución o entidad que ofrece la vacante; con excepción de los médicos de los gobiernos regionales, quienes podrán acceder a una vacante cautiva del Ministerio de Salud y sus organismos públicos. El médico para su postulación debe cumplir con los requisitos exigidos por su respectiva institución o entidad."**
- 3.4 Asimismo, el CONAREME mediante el numeral 2.6.1 del artículo 2° de las Disposiciones Complementarias del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2023 especifica que **"La vacante Cautiva del Pliego 011 Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y del Pliego de los Gobiernos Regionales. - Es aquella vacante en las sedes docentes de Lima Metropolitana y de los Gobiernos Regionales destinada exclusivamente a Médicos Cirujanos nombrados comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276, del Pliego 011 Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y del Pliego de los Gobiernos Regionales (a través de las Direcciones Regionales de Salud o sus equivalentes)".** Por lo que, en esta modalidad, la entidad de origen financia el pago de la formación del médico residente durante todo el período de formación y la Entidad de destino, el pago de guardias y otros beneficios legales que le sean aplicables de ser el caso.
- 3.5 En tal sentido, según se detalla en la Constancia de Ingreso, de fecha 06 de setiembre de 2023, contenida en el Exp. N° 5888-TD-HCLLH/MINSA, la servidora Irma Rossvita GUILLEN MÜLLER ha alcanzado una vacante en la modalidad cautiva para la especialidad de Ortopedia y Traumatología de la Universidad Privada San Juan Bautista, con sede docente en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- 3.6 Por lo que, habiendo firmado el titular de la Entidad el Anexo 4 denominado "Autorización de postulación y adjudicación por modalidad cautiva del Pliego 011 Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y del Pliego de los Gobiernos Regionales", como requisito previo a la postulación de la servidora al Residentado Médico 2023, documento en el cual la institución asume

